



REFERENCIA: No. 081374089001-2022-00123

PROCESO: VERBAL- SUCESION.

DEMANDANTES: Peris Yanet Pacheco Galindo y José Joaquín Pacheco Galindo, y Zunilda María Galindo Torres.

CAUSANTES: Joaquín Pablo Pacheco Peñaloza (Q.E.P.D.)

Herederos Indeterminados: del señor Joaquín Pablo Pacheco Peñaloza (Q.E.P.D.) y Demás personas que se crean con Derecho a intervenir

INFORME DE SECRETARIA. Señora juez, a su despacho la presente demanda de la referencia, informándole que fue presentada a través del correo institucional el día 22/09/2022 Se encuentra pendiente para su estudio, Paso al despacho para resolver.

Campo de La Cruz, 24 de octubre del 2022

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Veinticuatro (24) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Vista la demanda anterior, los documentos que a ella se acompañan y lo dispuesto en los artículos, 490 del C.G.P, se

### R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar abierto el proceso de sucesión y liquidación de sociedad conyugal del causante: JOAQUÍN PABLO PACHECO PEÑALOZA (Q.E.P.D.) promovido a través de apoderada judicial por los señores: PERIS YANET PACHECO GALINDO Y JOSÉ JOAQUÍN PACHECO GALINDO en calidad de hijos, y ZUNILDA MARÍA GALINDO TORRES en calidad de cónyuge supérstite.

SEGUNDO: Reconocer a los señores Peris Yanet Pacheco Galindo y José Joaquín Pacheco Galindo, y Zunilda María Galindo Torres como herederos del causante en calidad de hijos y cónyuge supérstite respectivamente del señor Joaquín Pablo Pacheco Peñaloza (Q.E.P.D.), Entendiéndose que los intervinientes aceptan la herencia con beneficio de inventario de conformidad al numeral 4 del Art. 488.

TERCERO: Ordenar el emplazamiento a los HEREDEROS INTETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión de la referencia, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz, para que comparezcan dentro de los términos legales (15 días), y se notifique del presente auto admisorio.

El emplazamiento se hará de conformidad con lo establecido en el canon 108 del C.G.P., modificado por el artículo 10 de la Ley No. 2213 del 13 de junio del 2022, es

Palacio de Justicia, Calle 9 # 8 – 110 Barrio centro

PBX 3885005 EXT 6030

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de la Cruz– Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



decir sin necesidad de ser publicado en un medio escrito, dicha información se insertará en el Registro Nacional de Emplazados; surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Por secretaría una vez ejecutoriado el presente auto procédase al trámite descrito en el párrafo anterior.

CUARTO: Por secretaría, Inclúyase la presente demanda, en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, conforme a lo establecido en el acuerdo No. PSAA14-10118 Marzo 4 de 2014; el cual contendrá los siguientes datos:

- a. La denominación del juzgado en el que se radicó el proceso.
- b. El nombre completo del causante.
- c. El último domicilio del causante.
- d. La mención de la clase de sucesión: testada o intestada.
- e. La convocatoria de todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, para que, si fueren herederos, legatarios, cesionarios de estos, cónyuge, compañero o compañera permanente, o albacea, concurren hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes.
- f. El número de radicación del proceso.

QUINTO: Comunicar a la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales DIAN, la apertura del proceso sucesorio de la referencia del señor Joaquín Pablo Pacheco Peñaloza (Q.E.P.D.) identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 3.720.999

SEXTO: Reconocer personería jurídica a la Dra. Mónica Esther Cervantes Riquett, con cédula de ciudadanía N° 22.474.177, y T.P 85.372 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte demandante para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 075 del 2022, fijado en el microsito de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

**Firmado Por:**  
**Maria Cecilia Castañeda Florez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ab861a67cb05c27ed9e1f7df820b106f1a631b5b85c8ab33a044e33e93d799**

Documento generado en 24/10/2022 03:27:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**